



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXVIII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 17 de agosto de 2009
No. 34

SUMARIO:

SECRETARIA DE EDUCACION

REGLAMENTO DE PRESTACION DE SERVICIOS TECNOLOGICOS DE INVESTIGACION Y DE DESARROLLO TECNOLÓGICO DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE ECATEPEC.

AVISOS JUDICIALES: 1061-A1, 1062-A1, 1063-A1, 2844, 2845, 2846, 2847, 2848, 803-B1, 805-B1, 806-B1, 807-B1, 808-B1, 809-B1, 2834, 2836, 2838, 2839, 2840, 2841, 2850, 1064-A1, 1065-A1 y 1066-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2833, 2842, 2843, 804-B1, 2851, 2832, 802-B1, 2849, 2835 y 2837.

“2009. AÑO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON, SIERVO DE LA NACION”

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE EDUCACION

LA H. JUNTA DIRECTIVA DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE ECATEPEC, EN EJERCICIO DE LA ATRIBUCION QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 7, FRACCION IV DE LA LEY QUE CREA EL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DE CARACTER ESTATAL DENOMINADO TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE ECATEPEC; Y

CONSIDERANDO

Que uno de los propósitos de la presente administración es ejercer un gobierno democrático, cercano a la comunidad y con sentido humano, que garantice el estado de derecho en un marco de legalidad y justicia, que al amparo de los más altos valores éticos y de trabajo corresponsable, impulse decididamente la participación social y ofrezca servicios de calidad para elevar las condiciones de vida de los mexicanos.

Que el perfeccionamiento del marco jurídico y de la normatividad en general, contribuye a que la administración pública cumpla con absoluto respeto a las instituciones y al estado de derecho, con la misión y la visión del Plan de Desarrollo del Estado de México 2005-2011.

Que mediante el Decreto número 138 de la H. “L” Legislatura Local, publicado en la Gaceta de Gobierno del Estado de México, de fecha 10 de septiembre de 1990, se creó el Organismo Público Descentralizado de carácter Estatal denominado Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec, teniendo entre sus objetos los de: formar profesionales, profesores e investigadores, aptos para la aplicación y generación de conocimientos y la solución creativa de los problemas, con un sentido de innovación en la incorporación de los avances científicos y tecnológicos de acuerdo a los requerimientos del desarrollo económico y social de la Región, el Estado y el País; realizar investigaciones científicas y tecnológicas que permitan el avance del conocimiento, el desarrollo de la enseñanza tecnológica y el mejor aprovechamiento social de los recursos naturales y materiales y contribuyan a la elevación de la calidad de vida de la comunidad, entre otros.

Que en el Manual General de Organización del Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec, publicado en la Gaceta de Gobierno del Estado de México, de fecha treinta y uno de marzo del año dos mil cinco, se establecen como funciones del Centro de Gestión Tecnológica, la coordinación de los servicios de gestión tecnológica en apoyo a los sectores productivo de bienes y servicios.

Que es necesario normar las funciones del Centro de gestión Tecnológica del Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec, así como el desarrollo de proyectos de investigación científica y tecnológica, para tener un marco normativo adecuado a las funciones que realiza.

En mérito de lo anterior se expide el siguiente:

REGLAMENTO DE PRESTACION DE SERVICIOS TECNOLOGICOS, DE INVESTIGACION Y DE DESARROLLO TECNOLÓGICO

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El presente Reglamento, tiene por objeto establecer las disposiciones que regulen la prestación de los servicios tecnológicos que ofrece el Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec (TESE) a los sectores público, privado, social y productivo, así como, el desarrollo de proyectos de investigación científica y de desarrollo tecnológico, derivado de las actividades de los docentes y/o

investigadores y alumnos de la Institución, y de aquellos que se lleven a cabo de manera conjunta con alguna Institución de Educación Superior Pública o Privada, o con algún Centro de Investigación Público o Privado.

Artículo 2.- Se consideran Servicios Tecnológicos, las acciones o actividades que se llevarán a cabo en el Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec para la transferencia, asimilación y adaptación de conocimientos, técnicos y/o modelos actuales, vigentes y pertinentes a un organismo externo, así como el desarrollo de la investigación básica, aplicada y tecnológica, para alcanzar los objetivos planteados por la Institución, en la aplicación y generación de conocimientos científicos y tecnológicos.

Artículo 3.- Los proyectos tecnológicos desarrollados por los alumnos para participar en los Eventos Locales, Regionales y Nacionales de Creatividad, o para la acreditación de alguna o algunas materias contempladas en los planes de estudio de las carreras que se imparten en la Institución; así como los trabajos, ponencias e investigaciones realizadas por el personal docente, durante su tiempo de permanencia en el Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec; y los temas de tesis que desarrollen los alumnos de licenciatura y posgrado de la Institución, forman parte de los servicios, que el Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec ofrece a los sectores público, privado, social y productivo.

Artículo 4.- Para los efectos del presente Reglamento, se entenderá por:

- I. SEP, a la Secretaría de Educación Pública.
- II. TESE o INSTITUCION, al Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec.
- III. CENTRO, al Centro de Gestión Tecnológica.
- IV. SECTORES, a los sectores público, privado, social y productivo.
- V. REGLAMENTO, al presente reglamento, que se debe observar en la prestación de los servicios tecnológicos que se ofrecen en el TESE.
- VI. SERVICIOS, a los servicios tecnológicos que se ofrecen en el TESE.
- VII. ALUMNOS, a los alumnos de las diversas carreras del TESE.
- VIII. IMPI, al Instituto Mexicano de la Protección Industrial.

CAPITULO II DE LOS SERVICIOS TECNOLOGICOS

Artículo 5.- En el TESE, se prestarán los Servicios Tecnológicos, bajo las siguientes modalidades:

- I. **Consultoría y Asesoría:** Consisten en las actividades de diagnóstico y atención de los requerimientos que solicitan los diferentes sectores.
- II. **Asistencia Técnica:** Es la respuesta a las soluciones de los problemas y necesidades que requieran los sectores.
- III. **Capacitación:** Son las actividades académicas tendientes a apoyar la actualización de conocimientos de los trabajadores de los sectores, para un mejor desempeño de sus labores y una mayor productividad.
- IV. **Desarrollo Tecnológico:** Es la generación e innovación de tecnología aplicada a los sectores para la detección y soluciones de sus necesidades.
- V. **Diagnósticos Empresariales:** Son las acciones para detectar problemas y dar alternativas viables de solución a las necesidades tecnológicas de los sectores.
- VI. **Proyectos de Investigación:** Son aquellos desarrollados por la comunidad del TESE, así como los que se lleven a cabo de manera conjunta con alguna otra Institución de Educación Superior, con algún Centro de Investigación Público o Privado. Estos proyectos pueden ser financiados con recursos propios del TESE o de ambas Instituciones, así como pueden ser patrocinados por alguna empresa pública o privada.

Artículo 6.- Los servicios tecnológicos que prestará el TESE, serán ejecutados por sus investigadores, docentes, administrativos y alumnado, conforme a la naturaleza del servicio requerido por los sectores.

Artículo 7.- Cualquier persona física o jurídica colectiva, podrá solicitar al TESE a través del Centro, alguno de los servicios tecnológicos que ofrece la Institución, bajo alguna de las modalidades contempladas en el artículo 6 del presente Reglamento, solicitud que deberá presentarse por escrito al Titular del Centro, quien le dará el seguimiento y atención correspondiente hasta la conclusión del servicio requerido.

Artículo 8.- Para la prestación de los servicios tecnológicos, una vez que los sectores los hayan solicitado, se suscribirá un Contrato de Prestación de Servicios o Convenio de Colaboración, según sea el caso.

Artículo 9.- En los contratos o convenios de colaboración, para la prestación de los servicios deberán contener al menos lo siguiente:

- Nombre de la persona física o jurídica colectiva, con quien se contrata.
- Objeto.
- Duración.
- El o los responsables obligados a la ejecución de los servicios.
- Obligaciones recíprocas para la ejecución del o los servicios
- Costos, plazos y forma de pago (en su caso)
- Entre otras que acuerden las partes.

Artículo 10.- En el TESE, se fomenta la cultura de la investigación científica y el desarrollo tecnológico entre sus alumnos y docentes, a efecto de formar investigadores aptos para llevar a cabo los servicios que ofrece la Institución a los sectores, por lo que en todo proyecto de investigación científica y de desarrollo tecnológico se va a exigir la participación de los mismos, otorgándoles las facilidades necesarias para su participación en el desarrollo de los proyectos.

Artículo 11.- Los alumnos que participen en los proyectos de investigación que se desarrollen en el TESE, no recibirán retribución económica por su participación, sin embargo tendrán la opción de titularse, mediante el modo de presentación de proyectos de investigación, conforme lo establecido en el Reglamento de Titulación de la Institución.

CAPITULO III DE LA INVESTIGACION Y DE LOS PROYECTOS TECNOLOGICOS

Artículo 12.- El TESE de manera anual a través de la Dirección General, emitirá la convocatoria respectiva para llevar a cabo la presentación de proyectos de investigación científica y de desarrollo tecnológico fase local, evento que se desarrollará en las instalaciones de la Institución, en donde se seleccionarán los proyectos que van a representar a la Institución en las fases Regionales y Nacionales, apeguándose a lo establecido en la Convocatoria que emita la Dirección General de Educación Superior y Tecnológica de la SEP.

Artículo 13.- Los profesores que funjan como asesores en los proyectos de investigación y de desarrollo tecnológico de los alumnos de la Institución que participen en las fases Local, Regional y Nacional, se les otorgarán las facilidades necesarias en las horas de asesoría y apoyo sin alterar su carga académica, es decir, se les redistribuirán sus horas laborales para no afectar sus horas clases frente a grupo, previa validación y autorización del titular de la División a la que estén adscritos.

Artículo 14.- En el desarrollo de los proyectos de investigación y de desarrollo tecnológico, el TESE apoyará en la medida de sus posibilidades, proporcionando el uso de laboratorios, talleres, maquinaria, instrumentos y materiales a aquellos alumnos y docentes que representen a la Institución en los eventos de las fases Regional y Nacional, así como en algunos otros eventos que la Institución tenga injerencia.

Artículo 15.- Todo proyecto de investigación y de desarrollo tecnológico que lleven a cabo alumnos y docentes del TESE, recibirán la asesoría necesaria como apoyo por parte de la Institución, en el registro de los mismos ante el Instituto Mexicano de la Protección Industrial (IMPI), a fin de contar con el registro y protección correspondiente, para los efectos conducentes a que haya lugar.

Artículo 16.- En los registros de derechos de patente, que lleve a cabo el TESE de manera conjunta con alguna otra Institución de Educación Superior Pública o Privada, así como, con algún Centro de Investigación Público o Privado o con alguna empresa del sector privado, éstas se harán conforme lo acordado en los Contratos o Convenios suscritos entre las mismas, para llevar a cabo el desarrollo de la investigación o desarrollo tecnológico.

Artículo 17.- En los proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico que lleven a cabo alumnos y docentes de la Institución, en donde el TESE tenga intervención y participación en su desarrollo, éstos se registrarán ante el IMPI de manera conjunta, en términos de lo previsto en el presente Reglamento, para todos los efectos conducentes a que haya lugar.

Artículo 18.- El TESE, procurará en sus posibilidades, brindar el apoyo necesario a todo proyecto de investigación científica y de desarrollo tecnológico que se lleve a cabo en la Institución, a fin de que éstos se concluyan y sean puestos en práctica en los diversos sectores, así mismo trasciendan en la sociedad, para la solución e innovación de la tecnología, con ello se contribuya como Institución de Educación Superior para elevar la calidad de vida de la comunidad, de la Región y del País.

CAPITULO IV DE LOS RECURSOS APLICADOS EN LOS PROYECTOS DE INVESTIGACION Y DE DESARROLLO TECNOLOGICO

Artículo 19.- En los proyectos de investigación y de desarrollo tecnológico, en donde el TESE tenga participación, se entenderán por "Gastos de Ejecución", la adquisición de materia prima, equipos y demás instrumentos que se requieran para su ejecución; así como, los pagos de honorarios que se destinen a los investigadores y demás personal externo del TESE que apoyen en la realización de los mismos.

También deben incluirse como "Gastos de Ejecución", los gastos de viajes, viáticos, alimentación y transportación del personal participante, así como el mantenimiento de equipos.

Artículo 20.- Una vez que se haya concluido con el proyecto de investigación científica o de desarrollo de tecnología, será puesto al mercado para su producción y explotación, de los recursos que se obtengan de ellos, una vez que éstos sean aplicados en los gastos de ejecución, la parte restante será distribuida entre los participantes conforme lo establecido en el presente Reglamento, lo que le corresponda a la Institución, serán considerados como ingresos propios.

Artículo 21.- En los proyectos de investigación científica y de desarrollo tecnológico que tenga participación el TESE, se llevarán a cabo los registros de patente en el IMPI o ante alguna otra dependencia, así como, la comercialización de los mismos, quedando distribuidos los porcentajes de utilidades, bajo la siguiente manera.

- I. En los proyectos realizados por alumnos, 60% para los alumnos, 20% asesores y 20% para la Institución.
- II. En los proyectos desarrollados por investigadores o docentes, 70% para el investigador o docente, 30% para la Institución.
- III. En los proyectos desarrollados entre el TESE con alguna Institución de Educación Superior Pública o Privada, Centro de Investigación Público o Privado o con alguna empresa pública o privada, la distribución se hará conforme al Contrato o Convenio suscrito entre las mismas, sin detrimento de los intereses de la Institución.

Artículo 22.- De los recursos obtenidos por los proyectos de investigación y de desarrollo tecnológico, serán aplicados en el equipamiento de laboratorios y talleres de la Institución, así como, en el fomento de la cultura de los alumnos y docentes por la investigación y el desarrollo de tecnología y el financiamiento de los mismos, recursos que se ejercerán acorde a la normatividad administrativa aplicable en la materia de la Institución.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Reglamento en la "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la "Gaceta del Gobierno".

Aprobado por la Junta Directiva del Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec, según consta en el acta de su Nonagésima Séptima Sesión Ordinaria celebrada en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México a los tres días del mes de febrero de dos mil nueve.

LIC. MARIA GUADALUPE MONTER FLORES
SECRETARIA DE EDUCACION Y PRESIDENTA DE LA JUNTA
DIRECTIVA DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE ECATEPEC
(RUBRICA).

DR. RUBEN JAIME BARAJAS VAZQUEZ
SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL TECNOLÓGICO
DE ESTUDIOS SUPERIORES DE ECATEPEC
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO CUADRAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por ASESORIA Y NEGOCIOS, S.A. DE C.V., en contra de INMOBILIARIA TORTOSINA, SOCIEDAD CIVIL y OTRO, expediente número 980/2003, el C. Juez Cuadragesimo Sexto de lo Civil, señaló las once horas del día diez de septiembre próximo para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda, respecto del bien inmueble hipotecado respecto del setenta y cinco por ciento de los derechos de copropiedad de la fracción uno y la totalidad de las fracciones dos y cuatro, conocidas también como "Rancho los Nogales", ubicadas en el barrio de San Miguel del municipio de Villa de Allende, distrito judicial de Valle de Bravo, Estado de México, cuyas medidas y colindancias obran en los avalúos rendidos, siendo precio de avalúo la cantidad de \$15,360,000.00 (QUINCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que resulta hecha la rebaja del veinte por ciento del precio de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad referida, con fundamento en los artículos 570 y 572 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los tableros de avisos de la Tesorería en los del Juzgado y en el periódico Reforma, en los tableros de avisos del Juzgado exhortado en la Receptoría de Rentas y en el periódico de mayor circulación, para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación ocho días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.- México, D.F., a 5 de agosto de 2009.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Ciro Cueto de la Cruz.-Rúbrica.

1061-A1.-17 y 28 agosto.

JUZGADO TRIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SECRETARIA "B"
EXPEDIENTE. 452/03
SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por autos de fechas tres de julio, dieciocho de junio del año dos mil nueve y once de octubre del dos mil seis, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, ANTES

BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. HOY RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR S. DE R.L. DE C.V., en contra de JORGE ROJO ESLAVA, la C. Juez Trigésimo Sexto de lo Civil, Licenciada Haydee de la Rosa Garcia, señaló las diez horas del día ocho de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda y pública subasta del bien hipotecado, sobre la vivienda identificada como el departamento 101 del edificio en condominio marcado con el número oficial 62 de la calle Retorno Bosques de Arrayanes lote 16, manzana 84, del fraccionamiento Bosques del Valle, segunda sección, municipio de Coacalco de Berriozábal, distrito de Tlalnepantla, Estado de México con medidas y colindancias que son de verse en las presentes actuaciones, sirviendo como base para dicho remate la cantidad de DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 04 de agosto del 2009.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Juan Urbina Flores.-Rúbrica.

1062-A1.-17 y 27 agosto.

JUZGADO SEXAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de VILLARREAL PERAL LAURA, con número de expediente 384/2007, la C. Juez Sexagesimo Sexto de lo Civil, dicto un auto en la audiencia de fecha seis de julio del año en curso, que a la letra dice: Se tiene por hechas las manifestaciones del apoderado de la parte actora y como se solicita, con fundamento en el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles, saquese a subasta el inmueble materia de la hipoteca ubicado en la vivienda superior "B", izquierda del condominio tipo cuádruplex marcado con el número 8, de la calle Fontana, construido sobre el lote de terreno número 6, de la manzana 23, del Fraccionamiento Lomas Boulevares en Tlalnepantla, Estado de México en segunda almoneda, con una rebaja del veinte por ciento sobre el precio de avalúo, siendo este la cantidad de SETECIENTOS TREINTA MIL CIENTO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, debiéndose publicar los edictos correspondientes en el periódico Diario Imagen por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate de igual plazo, publicaciones estas que deberán afectarse en los tableros de avisos del Juzgado en los de la Tesorería del Distrito Federal y considerando que el inmueble objeto de remate se localiza fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al Juez competente de Tlalnepantla, Estado de México, para que por su conducto y en auxilio de las labores de este Juzgado se ordene la publicación de edictos en el periódico demás circulación de ese

lugar, la Gaceta Oficial del Estado, la Receptoría de Rentas de ese lugar así como en los estrados de ese Juzgado a fin de dar publicado al remate, facultando al Juez exhortando para proveer todo tipo de promociones tendientes a diligenciar dicho exhorto. Para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda, se señalan las diez horas del día ocho de septiembre del presente año, con lo anterior concluya la audiencia, siendo las once horas con diez minutos del día de la fecha, firmando en ella el compareciente, ante la C. Juez y C. Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe.

Para su publicación en la Gaceta Oficial del Estado, por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.- México, D.F., a 6 de julio del 2009.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Sabina Islas Bautista.-Rúbrica.

1062-A1.-17 y 27 agosto.

**JUZGADO DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de GALAN VERA JESUS y ROSA PEREZ HERNANDEZ, expediente 479/2008. El C. Juez Décimo Octavo de lo Civil ha dictado varios autos que en su parte conducente dicen: "En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diez horas del día veintitrés de junio de dos mil nueve día y hora señalados en el expediente número 479/2008 para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda, encontrándose en audiencia pública de derecho el personal del Juzgado, ... y como se solicita tomando en consideración que no se presentó postor alguno a la presente, se ordena que se proceda a una nueva subasta con la rebaja del veinte por ciento respecto del valor del bien que sirvió de base para el remate esto es la cantidad de \$640,800.00 (SEISCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal las dos terceras partes de dicha cantidad es decir \$427,200.00 (CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), ... se señalan las diez horas del día ocho de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda ... del inmueble ubicado en la calle Monte Elbruz, número 51, (lote 4, manzana 43), fraccionamiento Parque Residencial Coacalco, municipio de Coacalco de Berriozabal, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, ... por lo que para tomar parte en la mencionada subasta deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento de crédito destinado al efecto por la Ley, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor del bien sin cuyo requisito no serán admitidos. ...-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Décimo Octavo de lo Civil ante la C. Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe.-Doy fe.

Edictos que deberán publicarse en los sitios de costumbre del Juzgado exhortado por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 09 de julio del 2009.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Norma Alejandra Muñoz Salgado.-Rúbrica.

1062-A1.-17 y 27 agosto.

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO CIVIL
DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 335/2009, el C. ALFONSO PEREZ DIAZ por su propio derecho han promovido ante este Juzgado procedimiento judicial no contencioso,

información de dominio respecto del inmueble identificado como fracción del predio denominado "Dorami", localizado en carretera Huixquilucan-Naucalpan sin número, San Cristóbal Texcalucan, del municipio de Huixquilucan, Estado de México, el cual ha poseído en los términos y condiciones previstos por el artículo 8.53 del Código Civil, dando con ello a que se decreta la inmatriculación del citado inmueble a favor de ALFONSO PEREZ DIAZ, al haber poseído el bien inmueble de referencia por tiempo y condiciones exigidas por la ley, da lugar a advertir que jurídicamente se ha convertido en propietario del mismo el cual cuenta con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 21.15 (veintiún metros con quince centímetros) colinda con barranca, al sur: 31.95 (treinta y un metros punto noventa y cinco centímetros) colinda con carretera Huixquilucan-Naucalpan, al oriente: 62.40 (sesenta y dos metros punto cuarenta centímetros) colinda con señor Abundio Reyes, al poniente: 54.75 (cincuenta y cuatro metros setenta y cinco centímetros) colinda con el señor Edgardo Gutiérrez. Con una superficie total de mil quinientos siete metros treinta y cinco centímetros 1,507.35 m2. Se expiden los presentes edictos a los tres días del mes de agosto del dos mil nueve.

Para su publicación por dos veces con intervalos de dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación diaria.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Manuel Roberto Arriaga Albarrán.-Rúbrica.

1063-A1.-17 y 20 agosto.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 474/2009, relativo al juicio procedimiento judicial no contencioso (información de posesión para inmatricular bien inmueble), promovido por ROJAS GONZALEZ MARICELA, tramitado ante este Juzgado, respecto del inmueble denominado "Azaleas sin número, colonia Vista Hermosa, primera sección, Código Postal 54414, municipio de Nicolás Romero, Estado de México", el cual cuenta con una superficie total de 126.34 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 16.85 metros con privada sin nombre, al sur: 14.30 metros con Jesús Corona Rodríguez, al oriente: 7.90 metros con calle Azaleas, al poniente: 7.65 metros con Quirino Ruíz Vázquez, por lo que por auto de fecha diecinueve de mayo del año dos mil nueve, se ordenó la publicación de edictos, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el periódico Diario Amanecer, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, para conocimiento de las partes que se crean con mejor derecho, para el fin de que comparezcan a deducirlo ante este tribunal en terminos de ley, debiéndose fijar durante todo el tiempo que se ordenó la publicación de edictos, un ejemplar de esta solicitud en el predio objeto de las diligencias y en tabla de avisos que se lleva en este Juzgado, debiéndose citar a la Autoridad Municipal, a los colindantes y a las personas que figuren en los Registros Fiscales de la Oficina Rentística del Estado y dese la intervención que le compete al Agente del Ministerio Público adscrito a este H. Juzgado.-Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a veintiséis de mayo del año dos mil nueve.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Rita Erika Colín Jiménez.-Rúbrica.

1063-A1.-17 y 20 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

ENRIQUETA ESTRADA VERA, ha promovido por su propio derecho, bajo el expediente número 368/2009, procedimiento judicial no contencioso, sobre información de dominio (inmatriculación judicial), respecto del inmueble denominado "Paraje la Cantera", ubicado en calle Cerrada

Saitillo, sin número colonia La Canterera, municipio de Tultepec, México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 30.00 metros con calle Cerrada Saitillo y Enriqueta Estrada Vera, en domicilio conocido, al sur: 30.00 metros con Anita Avalos Solano y J. Loreto Sánchez Cervantes, en domicilio conocido, al oriente: 20.00 metros con Anita Avalos Solano en domicilio conocido, al poniente: 20.00 metros con Santiago Aguilar Estrada y Enriqueta Estrada Vera en domicilio conocido. Con una superficie de 600.00 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico Diario Amanecer, para conocimiento de la persona que se crea con mejor derecho, comparezca a este Juzgado a deducirlo. Se expiden a los cinco días del mes de agosto dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Victor Pacheco Montoya.-Rúbrica.

1063-A1.-17 y 20 agosto

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

En el expediente número 614/001 radicado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Tenancingo, México, se tramita juicio ejecutivo mercantil promovido por LIC. JORGE RAMON MIRANDA GUTIERREZ y/o ELEAZAR ESQUIVEL GARCIA en contra de RODOLFO DIAZ MENDIOLA, ALFREDO DIAZ MENDIOLA y MARIA JOSEFINA MARGARITA MARTINEZ COLLAZO, el Juez del conocimiento dictó un auto que a la letra dice: AUTO.- Tenancingo, julio quince del año dos mil nueve, agréguese a sus autos el escrito de cuenta presentados por FAUSTO PADILLA VALDES, visto su contenido, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio, como lo solicita, se señalan las doce horas del día cuatro de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate respecto del bien inmueble embargado consistente en inmueble marcado con la letra A del número 408 de la Avenida de los Maestros, colonia Doctores en Toluca, México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Toluca, México, bajo la partida 686, volumen 163, fojas 493, del libro primero, sección primera, folio 267, de fecha veinte de julio de mil novecientos setenta y ocho, sirviendo de base para el remate del inmueble la cantidad de \$414,000.00 (CUATROCIENTOS CATORCE MIL PESOS 00/100 M.N.), que es la suma que resulta de deducir un diez por ciento del precio en que fue valuado el inmueble a rematar por los peritos de las partes de conformidad con lo establecido en el precepto 765 del Código de Procedimientos Civiles abrogado de aplicación supletoria a la legislación Mercantil, debiéndose citar postores, ordenándose la expedición de los edictos correspondientes para su publicación por una sola vez, en el periódico de mayor circulación GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos donde se ubica el bien inmueble a rematar, así como a los ejecutados RODOLFO DIAZ MENDIOLA, ALFREDO DIAZ MENDIOLA y MARIA JOSEFINA MARGARITA MARTINEZ COLLAZO, quienes deberán ser citados y notificados en el domicilio que tienen señalado en actuaciones, asimismo, citese a quien represente legalmente a INFONAVIT, toda vez que el certificado de existencia de gravámenes, se advierte que se reportó un gravamen por mutuo e hipoteca a su favor, para que deduzcan sus derechos correspondientes, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes mencionada. Y tomando en consideración que el domicilio del Instituto Nacional del Fomento a la Vivienda de los Trabajadores (INFONAVIT) y el bien inmueble embargado en el juicio en que se actúa, se encuentran fuera de la jurisdicción del suscrito, con base en los preceptos 1071 y 1072 del Código en Consulta, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al Juez competente en Materia Civil de Toluca, México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva notificar y fijar el edicto respectivo, en la tabla de avisos del Juzgado en mención,

respectivamente, y hecho que sea se devuelva a este Juzgado el exhorto ordenado, quedando a disposición del promovente para su trámite correspondiente. Tenancingo, México, agosto cinco del dos mil nueve.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Diaz Castillo.-Rúbrica.

2844.-17 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 766/1995
SE CONVOCA A POSTORES.

En los autos del expediente 766/1995, que se ventila en el Juzgado Segundo de lo Familiar del distrito judicial de Toluca, relativo al juicio ordinario civil de pensión alimenticia, promovido por TERESA GARCIA RIVAS contra RICARDO TELLEZ ABAUNZA, se señalan las once horas con treinta minutos del día dieciocho de septiembre de dos mil nueve, a efecto de llevar a cabo la venta judicial de los bienes muebles embargados mediante diligencia de fecha siete de mayo del año dos mil ocho, los cuales son: Computadora marca Compaq modelo MVS40, con número de serie 137BA28TB353, con teclado marca Ateck accesorios en color beige, modelo AT-EZ9900, con Mouse en color gris claro y gris oscuro marca Ateck AM-1300 número 04C009502, CPU color gris con azul eléctrico Ejox Max, marca Multimedia Computer System, Computadora marca BTC modelo KM-411 en color Beige, número de serie S5250044601018, con teclado en color Beige marca Trae Basix y número 00065554, con Mouse color negro y gris, CPU, marca Compaq Presario modelo 5000 color beige con lector de CD, computadora marca Compaq, CPU color negro número 440SLA, con monitor marca Tech Media, color beige modelo TCM-1564HS, teclado color beige marca Ateck número 00167294, Mouse color negro marca Ateck número 015100016250, equipo impresora multifuncional marca HP Deskjet F380 "ALL IN One", Impresora, Scanner, Copiadora CN719GK4M1, color gris con blanco, Computadora marca Ast, modelo 503444-001, CPU, color beige con gris claro, sin marca, con teclado color negro marca Ateck serie número 289635046322, consecuentemente, procedase a anunciar por dos veces, de siete en siete días, mediante edictos la venta de dichos bienes muebles, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el boletín judicial. Para ello el Secretario deberá fijar en la puerta de este Órgano Jurisdiccional una copia íntegra de la resolución, sirviendo de base como postura legal la que cubra la totalidad del valor de los inmuebles el cual es el de la cantidad de \$6,800.00 PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que resulta del avalúo practicado por el Arquitecto Carlos Nava Huerta, Suscrito en la ciudad de Toluca, México, a los trece días del mes de agosto del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Miriam Martínez Juárez.-Rúbrica.

2845.-17 y 26 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente 667/99, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por LIC. MINERVA JANET MIRANDA LUNA endosataria en procuración de JOSE SANCHEZ JUAN en contra de TRINIDAD VAZQUEZ HERNANDEZ, el Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Nezahualcóyotl, México, en el presente juicio por acuerdo dictado en fecha ocho de junio del año en curso, señaló las diez horas del día veintinueve de septiembre del año en curso, para subastar en primer almoneda de remate, el bien inmueble ubicado en terreno rústico cerril lote 26 del predio denominado San Gabriel ubicado en el municipio de

Tlaluapán, Estado de Puebla, con las siguientes colindancias: al norte: con Salvador Caballero Pérez, al sur: con Demetrio Ríos Iglesias, al este: con Marcelo Olmos Hernández y al oeste: con Ángel Díaz Rosas, por lo que se convoca postores, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del importe fijado en el avalúo del bien embargado en autos, resultando la cantidad de \$111,120.84 (CIENTO ONCE MIL CIENTO VEINTE PESOS 84/100 M.N.).

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días, sin que medien menos de siete días entre la última publicación del edicto y la almoneda, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un diario de circulación diaria, en esta localidad y en la tabla de avisos de este Juzgado, se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los dieciséis días del mes de julio del año dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos Juzgado Cuarto Civil Nezahualcóyotl, México, Lic. Julio César Cedillo Gómez.-Rúbrica.

2846.-17, 21 y 27 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: CLAUDIA TAPIA PAYAN.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha catorce de julio del año dos mil nueve, dictado en el expediente 127/2009, que se tramita en este Juzgado, relativo al juicio de ordinario civil, promovido por CARLOS FUENTES HERNANDEZ, en contra de CLAUDIA TAPIA PAYAN, de quien demanda las siguientes prestaciones: A) - El divorcio necesario previsto por la causal IX del artículo 490 del Código Civil vigente en el Estado de México, B).- La liquidación de la sociedad conyugal, C).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine, por lo que de conformidad con lo previsto por el artículo 1,181 del Código de Procedimientos Civiles, el Juez del conocimiento ordenó, emplazar a CLAUDIA TAPIA PAYAN, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación y en boletín judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a deducir los derechos que pudiesen corresponderle, dejando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado. Se expide en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los cuatro días del mes de agosto del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Miriam Martínez Juárez.-Rúbrica.

2847.-17, 26 agosto y 4 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

A LA C. YAKELIN CALA SILOT.

El señor FERNANDO GONZALEZ SERRANO, le demanda en el expediente número 233/2009, el divorcio necesario y otras prestaciones que le reclama por las causales y motivos que expresa en los términos del escrito de demanda, invocando como causal la contenida en la fracción IX del artículo 490 del Código Civil vigente en el Estado y en virtud de que se desconoce el domicilio y paradero de la demandada YAKELIN CALA SILOT, con fundamento en el artículo 1,181 del Código de Procedimientos Civiles por medio del presente se le emplaza a juicio, para que comparezca a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, por sí misma, por apoderado o por gestor que pueda representarla, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se

seguirá en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal en términos de los artículos 1,170 y 1,182 del Código en Consulta, debiendo fijar además en la puerta de este tribunal copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, haciéndole de su conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples exhibidas de la demanda.

Para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, se expide en la ciudad de Toluca, México, a los doce días del mes de agosto del dos mil nueve.-Doy fe.-Atentamente.-La Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de lo Familiar de Toluca, México, Lic. Miriam Martínez Juárez.-Rúbrica.

2848.-17, 26 agosto y 4 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
E D I C T O**

AL PUBLICO EN GENERAL.

Exp. 305/09, relativo al procedimiento judicial no contencioso (inmatriculación), sobre información de dominio, promovido por SILVIA MAGAÑA ROSAS, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Ixtapaluca, México. Se le hace saber al público en general que dicha diligencia es sobre el predio ubicado en calle 5 de Febrero número 8, entre la calle Hidalgo y calle Juárez, colonia Centro, municipio de Ixtapaluca, Estado de México, el cual tiene una superficie total de 303 (trescientos tres metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 mts. con calle 5 de Febrero, al sur: 15.00 mts. con el señor Héctor Castañeda Martínez, al oriente: 20.20 mts. servidumbre de paso, y al poniente: 20.20 mts. con la señora Alicia Muñoz de Farías. Por lo que se hace del conocimiento para quien se crea con mejor derecho sobre dicho predio, se apersona a este juzgado, el cual se encuentra radicado en el presente asunto para hacer valer lo que a su derecho corresponda.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria. Expedidos en Ixtapaluca, México, a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil nueve.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Alberto Martínez Gutiérrez.-Rúbrica.

803-B1.-17 y 20 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

**EXPEDIENTE NUMERO: 747/09.
PRIMERA SECRETARIA.**

GENARO SPENCER SALDAÑA GALARZA, promoviendo por su propio derecho procedimiento judicial no contencioso, de inmatriculación, respecto del inmueble denominado "Zazacaxtla", ubicado en el municipio de San Salvador Atenco, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 9.73 metros y colinda con calle Fresno, al sur: 8.90 metros y linda con Evelia Blanco González, al oriente: 26.70 metros y linda con Francisco Galarza Calderón, al poniente: 26.80 metros y linda con callejón Fresno, teniendo una superficie aproximada de: 249.15 metros cuadrados doscientos cuarenta y nueve metros cuadrados.

Que adquirió por contrato de compraventa en fecha quince de julio del año dos mil, de SALOMON GALARZA CALDERON y que lo posee desde hace más de cinco años, de buena fe, en forma pacífica, pública, continua y en concepto de dueña.

Publíquese por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación para que terceros que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley.-Texcoco, México, a tres de agosto del año dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario Judicial, Licenciada en Derecho María de Lourdes Morelos Ku.-Rúbrica.

803-B1.-17 y 20 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
E D I C T O**

MARGARITA GALICIA VIUDA DE TENORIO O MARGARITA GALICIA CABRERA.

Exp. 751/08, relativo al juicio ordinario civil; usucapión, promovido por ARACELI SERRANO GALINDO, en contra de MARGARITA GALICIA VIUDA DE TENORIO, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Ixtapaluca, México, le demanda a MARGARITA GALICIA VIUDA DE TENORIO O MARGARITA GALICIA CABRERA, las siguientes prestaciones: Que se declare por sentencia firme que me he convertido en propietaria, por ende operado a mi favor la prescripción adquisitiva de una fracción de terreno del inmueble denominado Loma Grande, ubicado en la población de Ayotla, del municipio de Ixtapaluca, Estado de México, con una superficie total de 5984.00 metros cuadrados, como lo acredito con el certificado de inscripción anexo a la presente demanda, la fracción del lote de terreno de la cual pido la prescripción adquisitiva tiene una superficie total de: 139.66 m2, y cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 11.30 mts. con canchas de básquet bol, al sureste: 11.30 mts. con calle José Tenorio, al suroeste: 12.36 mts. con lote 4, ANTONIO MONTES, y al noroeste: 12.36 mts. con lote 2 baldío. b) - Los gastos y costas que en el presente procedimiento se origine por ignorarse su domicilio se le hace saber que deberá comparecer ante este juzgado, dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda entablada en su contra, además de fijarse dichos edictos en la puerta del Tribunal por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole que de no comparecer por sí o por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, y se le harán las posteriores notificaciones por lista y Boletín.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, así como en un periódico de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial. Expedidos en Ixtapaluca, México, a los seis días del mes de agosto del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alberto Martínez Gutiérrez.-Rúbrica.

805-B1.-17, 26 agosto y 4 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

JUAN TORRES CHAVEZ.

MONICA GARCIA GARCIA, parte actora en el juicio ordinario civil sobre usucapión tramitado bajo el expediente número 99/09, de este juzgado le demanda a JUAN TORRES CHAVEZ, las siguientes prestaciones: a) La usucapión a su favor, respecto del lote de terreno número 18, de la manzana 125, de la colonia Maravillas, de la Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, fundándose en los siguientes hechos: con fecha primero de diciembre de 1995, MONICA GARCIA GARCIA, celebró contrato privado de compraventa con JUAN TORRES CHAVEZ, respecto del bien inmueble en comento, por lo que ignorándose el

domicilio del demandado, se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación conteste la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se les harán por lista y Boletín Judicial. Quedando a disposición del demandado las copias de traslado en la secretaría de este juzgado

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los once días del mes de agosto del año 2009 dos mil nueve.-Secretario.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Julio César Cedillo Gómez.-Rúbrica.

806-B1.-17, 26 agosto y 4 Septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

MARIA DE LOS ANGELES FRAGOSO RODRIGUEZ, por su propio derecho, en el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, México, bajo el expediente número 95/2009, el juicio ordinario civil, demandando la usucapión en contra de JOSE BANDA y otros, comparece a manifestar: Que en la vía ordinaria civil, vengo a demandar la prescripción positiva por usucapión respecto del predio ubicado en la calle Cipreses, lote 27, manzana sin número, colonia El Progreso Guadalupe Victoria, del municipio de Ecatepec de Morelos, México, dicho lote de terreno se encuentra dentro de otro de mayor tamaño. El cual conforme a los datos del Registro Público de la Propiedad de Tlalnepan, México, inscrito a favor de los codemandados, e inclusive también se demanda a la señora que me cediera los derechos de propiedad del predio motivo del asunto que nos ocupa la C. DOMITILA RODRIGUEZ VILLANUEVA, HECHOS - Que con fecha 17 de junio de 1998, adquirí mediante cesión de derechos el inmueble en cita, acto que se celebró con la señora DOMITILA RODRIGUEZ VILLANUEVA, inmueble que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.00 metros colinda con lote 28, al sur: 16.00 metros colinda con lote 26, al oriente: 10.00 metros colinda con Gozafat Ochoa Rodríguez, y al poniente: 10.00 metros colinda con calle Cipreses, con una superficie de: 160.00 metros cuadrados, y que bajo protesta de decir verdad en esa fecha la suscrita se detenta en carácter de dueña en forma continua, pacífica, pública, de buena fe.- Siendo la suscrita quien realiza pagos de impuestos del predio... Y toda vez que no fue posible la localización del domicilio y paradero de los demandados atendiendo a que se desconoce el actual domicilio de los codemandados JOSE BANDA, MARCELINO BANDA, ANDRES BANDA, APOLONIO BANDA, BLAS BANDA, MARCOS FRAGOSO, PABLO FRAGOSO, MANUEL FRAGOSO, TOMAS VILLANUEVA, FELIX FRAGOSO, SILVESTRE VILLANUEVA, MARCOS VILLANUEVA, FRANCISCO FRAGOSO, FELIPE FRAGOSO, JUAN ESTEBAN FRAGOSO, BENITO VALDEZ, JUAN CAÑON, CRISTOBAL FRAGOSO, JUAN PEDRO RODRIGUEZ, VICENTE RIVERA, JULIAN FRAGOSO, GUADALUPE VILLANUEVA, BERNABE VILLANUEVA, MARTIN VILLANUEVA, FELICIANO VILLANUEVA, ANTONIO FRAGOSO, JESUS FRAGOSO, CRISTOBAL VILLANUEVA, LEONOR RODRIGUEZ, HILARIO FRAGOSO, URSULA FRAGOSO, JOSE MARIN DIAZ, FLORENCIO LOPEZ, JUAN FELIX RODRIGUEZ, JOSE GREGORIO GONZALEZ, GUADALUPE ZUÑIGA, CALIXTO DIAZ, CALIXTO FRAGOSO, LUCIO DIAZ, BRUNO

FRAGOSO AGAPITO FRAGOSO, MIGUEL FRAGOSO, GUADALUPE DIAZ GARCIA, GUADALUPE GARCIA CESAR RODRIGUEZ, CRECENCIO FRAGOSO, PABLO RODRIGUEZ, FRANCISCO FRAGOSO, NARCISO FRAGOSO, SOSTENES FRAGOSO LAUREANO RODRIGUEZ, JOSE MARIA VILLANUEVA, LUIS ORTIZ, GABINO VALERA, PEDRO RODRIGUEZ, GREGORIO DIAZ, JOSE RIVAS, JOSE MANUEL PINEDA, GUILLERMO FRAGOSO y GUADALUPE RODRIGUEZ, procedase a emplazarles por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación de la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al de la última publicación, fijese además en la puerta del Tribunal una copia integral de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Se le previene que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1168 y 1170 del Código antes invocado.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, México, a seis de julio de dos mil nueve.-Secretario, Lic. Leticia Rodríguez Vázquez.-Rubrica

807-B1 -17, 26 agosto y 4 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

BLANCA IVONNE FRAGOSO RODRIGUEZ, por su propio derecho, en el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, México, bajo el expediente número 153/2009, el juicio ordinario civil, reclamando la usucapción en contra de JOSE BANDA y otros, la prescripción positiva por usucapción, respecto del predio ubicado en calle Cipreces, lote 32, manzana sin número, colonia El Progreso, Guadalupe Victoria, del municipio de Ecatepec de Morelos, México, dicho lote de terreno se encuentra dentro de otro de mayor tamaño, el cual conforma a los datos del Registro Público de la Propiedad de Tlalnepantla, México, inscrito a favor de los codemandados, así como también se demanda a la señora que codiera los derechos señora DOMITILA RODRIGUEZ VILLANUEVA, que dicho inmueble tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.00 metros colinda con lote 33, al sur: 16.00 metros colinda con lote 31, al oriente: 10.00 metros colinda con Gasafat Ochoa Rodríguez, al poniente: 10.00 metros colinda con calle Cipreces, con una superficie total de: 160.00 metros cuadrados.-HECHOS.-Con fecha 17 de junio de 1998, adquirí mediante cesión de derechos el inmueble ubicado detallado con antelación, la operación de referencia se hizo con la C. DOMITILA RODRIGUEZ VILLANUEVA, como consta con el contrato privado de cesión de derechos, que desde esa fecha de celebración de la cesión de derechos, me encuentro en posesión del inmueble motivo del presente juicio, la que se detenta en carácter de buena fe, en forma continua, pacífica, pública y de buena fe. Realizando trámites tendientes a la obtención de la escritura pública, sin que se pudiera a realizar en virtud de que existe duda de que el bien que nos ocupa formaba parte de los bienes ejidales o comunales, y al realizar los trámites, este no se encuentra dentro del poligonal alguno. Así también he realizado pagos de predial e inherentes al inmueble en litigio. El día de la celebración del contrato de cesión de derechos, se me hizo entrega física y material del inmueble materia del asunto que nos ocupa poseyéndolo en calidad de propietaria, de manera pacífica, continua, pública y de buena fe. Y toda vez que no fue posible la localización del domicilio y paradero de los demandados atendiendo a que se desconoce el actual domicilio de los codemandados: JOSE BANDA, MARCELINO BANDA, ANDRES BANDA, APOLONIO BANDA, BLAS BANDA, MARCOS FRAGOSO, PABLO FRAGOSO, MANUEL FRAGOSO, TOMAS

VILLANUEVA, FELIX FRAGOSO, SILVESTRE VILLANUEVA, MARCOS VILLANUEVA, FRANCISCO FRAGOSO, FELIPE FRAGOSO, JUAN ESTEBAN FRAGOSO, BENITO VALDEZ, JUAN CAÑON, CRISTOBAL FRAGOSO, JUAN PEDRO RODRIGUEZ, VICENTE RIVERA, JULIAN FRAGOSO, GUADALUPE VILLANUEVA, BERNABE VILLANUEVA, MARTIN VILLANUEVA, FELICIANO VILLANUEVA, ANTONIO FRAGOSO, JESUS FRAGOSO, CRISTOBAL VILLANUEVA, LEONOR RODRIGUEZ, HILARIO FRAGOSO, URSULA FRAGOSO, JOSE MARIN DIAZ, FLORENCIO LOPEZ, JUAN FELIX RODRIGUEZ, JOSE GREGORIO GONZALEZ, GUADALUPE ZUNIGA, CALIXTO DIAZ, CALIXTO FRAGOSO, LUCIO DIAZ, BRUNO FRAGOSO, AGAPITO FRAGOSO, MIGUEL FRAGOSO, GUADALUPE DIAZ GARCIA, GUADALUPE GARCIA CESAR RODRIGUEZ, CRECENCIO FRAGOSO, PABLO RODRIGUEZ, FRANCISCO FRAGOSO, NARCISO FRAGOSO, SOSTENES FRAGOSO LAUREANO RODRIGUEZ, JOSE MARIA VILLANUEVA, LUIS ORTIZ, GABINO VALERA, PEDRO RODRIGUEZ, GREGORIO DIAZ, JOSE RIVAS, JOSE MANUEL PINEDA, GUILLERMO FRAGOSO, GUADALUPE RODRIGUEZ, procedase a emplazarles por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación de la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al de la última publicación, fijese además en la puerta del Tribunal una copia integral de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Se le previene que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1168 y 1170 del Código antes invocado.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, México, a cinco de agosto de dos mil nueve.-Secretario, Lic. Leticia Rodríguez Vázquez.-Rubrica

808-B1 -17, 26 agosto y 4 septiembre

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE 683/2007.

EMPLAZAR A: ADRIANA HERNANDEZ M. VDA. DE NUÑEZ

RAMON AVIÑA ZARATE, por su propio derecho, demanda en la vía ordinaria civil la usucapción en contra de BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.A. y ADRIANA HERNANDEZ M. VDA. DE NUÑEZ, respecto del bien inmueble que se encuentra ubicado en lote 15, manzana 2, supermanzana 4, del Fraccionamiento Valle de Aragón, tercera sección, municipio de Ecatepec, Estado de México, con una superficie de: 122.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 17.50 metros con lote 14, al suroeste: 17.50 metros con lote 16, al sureste: 07.00 metros con calle Valle Perdido, al noroeste: 07.00 metros con lote 22, inscrito a nombre del codemandado BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.A., en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo la partida 168, volumen 310, libro primero, sección primera de fecha diecisiete de agosto de mil novecientos setenta y seis, en relación a los hechos que de manera sucinta se detallan.

En fecha 2 de diciembre de 1990, la parte actora adquirió de la codemandada ADRIANA HERNANDEZ M. VDA. DE NUÑEZ, mediante contrato de compra venta el inmueble detallado en líneas anteriores, por la cantidad de UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, y desde la fecha de celebración del referido contrato le entregó la posesión física, jurídica y material, y que hasta la fecha continua con la posesión en concepto de dueño, en forma pacífica, pública, continua y de buena fe.

Y tomando en consideración que manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio actual de la codemandada ADRIANA HERNANDEZ M. VDA. DE NUÑEZ, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena el emplazamiento por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, y si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial. Quedando en la Secretaría a disposición de la demandada las copias de traslado correspondientes, para que las reciba en días y horas hábiles.

Publíquese edictos por tres veces de siete en siete, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta localidad y en el Boletín Judicial, debiéndose además fijar en la puerta de este juzgado una copia íntegra del proveído de fecha ocho de mayo del dos mil nueve.- Ecatepec de Morelos, quince de mayo del dos mil nueve.-Doy fe.- Primer Secretario, Lic. María del Carmen León Valadez.-Rúbrica.
809-B1.-17, 26 agosto y 4 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En los autos del expediente 1127/2009, promovido por PEDRO BARRIOS NAVA, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio, respecto de un inmueble ubicado en el domicilio bien conocido en el Barrio de San Pedro "La Cabecera", municipio de Ixtlahuaca, México, mismo que el día veinte de diciembre del año dos mil, adquirió a través de un contrato de compraventa, Inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.50 metros con María de los Angeles Sánchez Velázquez, al sur: 19.30 metros con calle de acceso, al oriente: 15.00 metros con Antonio Aranda, al poniente: 15.50 metros con Angela Barrios Nava, con una superficie aproximada de: 308.00 (trescientos ocho) metros cuadrados.

El Juez del conocimiento ordenó la publicación de los edictos correspondientes, por dos veces de dos en dos días en la "GACETA DEL GOBIERNO del Estado" y en otro periódico local de los de mayor circulación, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, comparezcan a deducirlo en términos de ley. Dado en la ciudad de Ixtlahuaca, México, a los once días del mes de agosto de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretaria, Lic. Ma. Guadalupe Garduño García.- Rúbrica.

2834.-17 y 20 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O**

C. MIRELI REYES MEDINA.

El señor MANUEL CONTRERAS GARCIA, por su propio derecho en la vía ordinaria civil dentro del expediente número 384/07, reconviene de usted las siguientes prestaciones: I).- La disolución del vínculo matrimonial que los une por incurrir en la causa prevista en el artículo 4.90 fracción I y IX del Código Civil. II).- Y como consecuencia la disolución de la sociedad conyugal. III).- La patria potestad de sus menores hijos de nombre LAKSMI y JESUS GANESH ambos de apellidos CONTRERAS REYES. IV).- El pago de una pensión alimentaria, suficiente que garantice para sus menores hijos anteriormente mencionados. V).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Señalando como hechos de su reconvencción en esencia que: 1. Que en fecha

dieciséis de enero de mil novecientos noventa y cinco contrajo matrimonio con la demandada MARELI REYES MEDINA, bajo el régimen de sociedad conyugal. 2. Que durante el matrimonio procrearon a los menores de nombre LAKSMI y JESUS GANESH ambos de apellidos CONTRERAS REYES; 3. Que durante el tiempo de su matrimonio, vivieron en diversos domicilios de el Estado de México y del Estado de Morelos, sin embargo el último domicilio conyugal lo establecieron en después del primer puente entrada hacia arriba y primeras casas de Almoloya de las Granadas, México. 4. Que desde el inicio de su matrimonio su relación de ambos cónyuges era de amor, respeto, atención y ejemplar para sus menores hijos. 5. Ya que en el mes de agosto en presencia de sus cuñados ADOLFO y ODILA REYES MEDINA, su señora esposa le dijo que quería el divorcio, que no era posible seguir con su relación de matrimonio y en el mes de septiembre de dos mil siete, su señora esposa abandonó el domicilio conyugal, para irse a vivir a casa de su suegra y el día dos de febrero de dos mil ocho, cuando el suscrito llegó a la casa de su suegra, esta estaba llorando y le dijo que su esposa se había ido de su casa, llevándose consigo a sus menores hijos y no quiso decir a dónde irían; 6. Por lo que tuvo que acudir a buscar a sus menores hijos el lunes siguiente cuatro de febrero de la presente anualidad, esto en la escuela en la que acudían y la directora de esta escuela le manifestó que ya no se presentaron, que su esposa pidió baja escolar porque se mudaría de localidad; 7. Que desde esta fecha ha acudido a los diversos lugares en donde vivieron durante el tiempo que vivieron juntos, lugares del Estado de México, y del Estado de Morelos, entre vecinos, amigos e incluso la gente que conocen a él y a su esposa.

Por lo que se le emplaza por medio del presente en términos de los artículos 1.181 y 2.111 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, a fin de que comparezca a este juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda reconvencción entablada en su contra, en términos de los artículos 2.115 y 2.116 del ordenamiento legal en cita, por sí, por mandatario o procurador, que pueda representarlo, con el apercibimiento que de no hacerlo en dicho plazo, se seguirá el juicio en rebeldía y se le declarará confeso de los hechos que contiene la demanda reconvencción, así como también se le harán las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal en términos de los artículos 1.168 y 1.169 del Código en cita, quedando a disposición de la demandada, las copias simples de la demanda en la secretaria de este juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial-Temascaltepec, México, a veintiocho de agosto del año dos mil ocho.-La Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe de la Rosa Espinoza.-Rúbrica.

2836.-17, 26 agosto y 4 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO-IXTAPAN DE LA SAL
E D I C T O**

En el expediente número 263/2009, "ASOCIACION DE CIUDADANOS TONATIQUEENSES EN EXTREMA POBREZA", A.C., a través de su apoderado legal Licenciado ANGEL GARCIA DIAZ, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso, inmatriculación judicial, respecto del inmueble ubicado hacia el lado oriente de la Cabecera Municipal de Tonatico, Estado de México, en la Prolongación de la calle Moctezuma, en el sitio conocido como "Los Parajes", el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 138.00 m y colinda con Raúl Felipe Wodfrey Aranda; al sur: 100.00 m y colinda con camino de Los Parajes; al noroeste: 42.50 m y

colinda con Raúl Felipe Wodfrey Aranda; al oriente: 37.50 m y colinda con Raúl Felipe Wodfrey Aranda; al poniente: 150.00 m y colinda con camino Los Parajes, con una superficie total aproximada de 11,763.76 metros cuadrados, con el objeto de que se le declare propietario del mismo. Haciéndole saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días. Ixtapan de la Sal, México, a los siete días del mes de julio de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretaria; Licenciada Anita Escobedo Ruiz.-Rúbrica.

2838.-17 y 20 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O**

ANATOLIA SOLORIZANO ROJAS.

Por el presente se le hace saber que en el expediente número 28/2009, relativo al juicio ordinario civil (divorcio necesario), promovido por EMILIO GARCIA ISABEL en contra de ANATOLIA SOLORIZANO ROJAS, quien demanda las siguientes prestaciones: A).- La disolución del matrimonio que nos une; B).- La disolución de la sociedad conyugal. Por lo que con fundamento en los artículos 1.168 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, se le emplaza al demandado para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, comparezca al local de este juzgado ubicado en el libramiento de Sultepec, San Miguel Totolmolya, Barrio La Palma sin número, Sultepec, México, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que en caso de comparecer por sí, por apoderado o gestor se seguirá el juicio en rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo, previniéndole para que señale el domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Cabecera Municipal de Sultepec, Estado de México, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial, quedando en su disposición en la Secretaría de este juzgado las copias simples de la demanda, así mismo fijese en la puerta de este juzgado copia del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial. Dado en Sultepec, Estado de México, a los dieciséis días del mes de julio del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario, Lic. María Guadalupe Ménez Vázquez.-Rúbrica.

2839.-17, 26 agosto y 4 septiembre.

**JUZGADO SEXAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE 543/2005.
SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado en auto de treinta de junio del año dos mil nueve, dictado en los autos del expediente 543/2005, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por INMOBILIARIA PA, S.A. DE C.V., y HUGO MANUEL DEL POZZO RODRIGUEZ en contra de GILBERTO MAÑON SERRANO, la C. Juez Sexagésimo Primero de lo Civil de esta ciudad, señaló las diez horas del día veinticuatro de septiembre del año dos mil nueve, para que tenga verificativo la celebración

de la audiencia de remate en segunda almoneda, del bien inmueble relativo al lote de terreno número 7, lote 7, Barrio del Calvario, municipio de Valle de Bravo, Estado de México, con una superficie de 2808.73 m², inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Valle de Bravo, México, con el número 274/284, volumen 52, libro primero, sección primera, de fecha veinte de septiembre del dos mil, a nombre de GILBERTO MAÑON SERRANO, sirve de base para el remate la cantidad de \$ 3,400,000.00 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), menos el veinte por ciento de dicha tasación, quedando como base para el remate la cantidad de \$ 2,720,000.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), valor del avalúo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo y para los efectos de la adjudicación deberá estarse a lo que establece el artículo 1412 del Código de Comercio, y para intervenir en el remate los licitadores deberán exhibir el diez por ciento del valor del bien inmueble mediante certificado de depósito expedido por Nacional Financiera hoy BANSEFI, sin cuyo requisito no serán admitidos, concediéndose un día más en razón de la distancia, para la publicación de los edictos.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en los estrados del juzgado, en los tableros de la Tesorería del Distrito Federal en el periódico Ovociones, y en el periódico de mayor circulación de dicha entidad, así como en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el Boletín Judicial, por una sola vez en la tabla del juzgado y en la Receptoría de Rentas. México, D.F., a 14 de julio de 2009.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Arturo Benítez Mora.-Rúbrica.

2840.-17, 24 y 28 agosto.

**JUZGADO DECIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCA POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha tres de julio del año dos mil nueve, dictado en el expediente número 668/07, relativo al juicio especial hipotecario, promovido por GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de DOMINGUEZ QUEZADA ADRIANA, se hace saber que la C. Juez Décimo Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, Licenciada MARIA DEL ROSARIO MANCERA PEREZ adscrita al Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, dictó el siguiente proveído. A sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, y por corresponder el estado de los autos, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda y pública subasta del inmueble hipotecado identificado como casa habitación de interés social identificado con la letra "B", del lote número cuarenta y cinco, de la manzana número veintisiete, sujeta a régimen de propiedad en condominio horizontal ubicada en el conjunto urbano denominado San Marcos Huixtoco, en el municipio de Chalco, Estado de México, en el precio de DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N., se señalan las nueve horas con treinta minutos del día ocho de septiembre del año en curso, y sirve de precio base para dicho remate las dos terceras partes del precio asignado al inmueble, observando lo dispuesto por el artículo 574 del Código Procesal Civiles para tomar parte en la subasta correspondiente, en la inteligencia que el remate de referencia se llevará a cabo en el local de este Juzgado Décimo Séptimo de lo Civil, ubicado en Avenida Niños Héroes número ciento treinta y dos, Torre Sur, noveno piso, colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc de esta Ciudad de México, Distrito Federal.

Por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. México, D.F., a 6 de julio del 2009.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Agustín Isidro Domínguez Ortiz.-Rúbrica.

2841.-17 y 27 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO-IXTAPAN DE LA SAL
E D I C T O**

En el expediente número 304/09, TONATIHUI GIRARD RICHARD, promueve por su propio derecho, procedimiento judicial no contencioso sobre diligencias de información de dominio, respecto de un terreno urbano con construcción ubicado en la prolongación de calle Vicente Guerrero sin número, en la colonia 10 de Agosto, en la Cabecera Municipal de Ixtapan de la Sal, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 45.12 m colinda con José de Jesús Tovar Arizmendi; al sur: 44.67 m colinda con Lino Vilchis Delgado y José de Jesús Tovar Arizmendi; al oriente: 15.00 m colinda con calle Vicente Guerrero; y al poniente: 15.00 m colinda con José Luis Delgado Sotelo y María del Rocío Delgado Sotelo, superficie aproximada de 673.06 metros cuadrados.

Se expiden para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, lo deduzca en términos de ley. Dado en la ciudad de Ixtapan de la Sal, Estado de México, el seis de agosto de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario, Lic. Anita Escobedo Ruiz.-Rúbrica.

2850.-17 y 20 agosto.

**JUZGADO VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE 350/2002
SECRETARIA "B".

En los autos del juicio especial hipotecario, seguido por BANCO DEL ATLANTICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE POSTERIORMENTE BANCO INTERNACIONAL, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BITAL, AHORA ADMINISTRADORA BLUE 2234, S. DE R.L. DE C.V., en contra de GINORI DE MEXICO, S.A. DE C.V., JORGE GUSTAVO CHAVEZ SANCHEZ y MARIA VICTORIA LORENA TRAVIESA SORIA DE CHAVEZ, expediente número 0350/2002, el C. Juez ha dictado un(os) autos(s) que a la letra y en lo conducente dice(n):

México, Distrito Federal, veinticuatro de junio del dos mil nueve. Agréguese a sus autos el escrito de cuenta (...) como se señalan las doce horas con treinta minutos del día ocho de septiembre del año dos mil nueve, día y hora en que lo permiten las labores del juzgado para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del terreno marcado con el número once, de la manzana dieciocho, del Fraccionamiento Lomas de Las Palmas y construcciones ahí existentes, marcadas con el número sesenta y seis, de la calle Fuente de Los Murmullos, en el municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, debiendo convocarse postores por medio de edictos que se publiquen en los estrados de este juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "La Crónica de Hoy", por dos veces, mediando entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, sirviendo como precio base la suma de \$ 4,173,000.00 (CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio base, en la inteligencia que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir cuando menos el equivalente al diez por ciento del precio aludido sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior con apoyo en lo dispuesto por los artículos 570, 572 y 573 del Código de Procedimientos Civiles (...). Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez por Ministerio de Ley Licenciado Onésimo Lugo Godínez.-Doy fe.

México, D.F., a 26 de junio del año 2009.-C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada Dalila Angelina Cota.-Rúbrica.

1064-A1.-17 y 27 agosto.

**JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

TANIA ZEPEDA VELAZQUEZ.

Se le hace saber que ante el juzgado al rubro indicado bajo el número de expediente 483/2009, JUAN JOSE HERNANDEZ GOMEZ, en su calidad de representante legal de JUAN JOSE RODRIGUEZ BELISARIO, personalidad reconocida en autos, demanda en la vía ordinaria civil la declaración judicial de cesación de las obligaciones del suscrito de continuar proporcionándole alimentos, la declaración judicial de prescripción de pensiones alimenticias no cobradas desde el año de mil novecientos noventa y nueve hasta las que no se cobren a la total resolución del presente juicio, la devolución al suscrito de las pensiones alimenticias descontadas y el pago de gastos y costas que el presente juicio origine fundándose en que con fecha seis de julio de mil novecientos noventa y seis, contrajo matrimonio civil bajo el régimen de separación de bienes con la hoy demandada TANIA ZEPEDA VELAZQUEZ, del cual no procrearon hijo alguno, con fecha cinco de agosto de mil novecientos noventa y ocho, la C. TANIA ZEPEDA VELAZQUEZ, demandó del suscrito la disolución del vínculo matrimonial tomando conocimiento el Juez Cuarto de lo Familiar de Tlalnepantla con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, en el expediente 838/98-2, el dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y nueve, el C. Juez Cuarto de lo Familiar de Tlalnepantla con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, dictó sentencia definitiva ... y tomando en consideración que se desconoce el domicilio de TANIA ZEPEDA VELAZQUEZ, y que el Juez del conocimiento previamente tomó las providencias necesarias para cerciorarse del desconocimiento del domicilio actual de la demandada, en consecuencia ordenó su emplazamiento por edictos, en términos del artículo 1,181 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, haciéndoselo saber que deberá comparecer ante este juzgado dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se le tendrá por contestada la instaurada en su contra en sentido negativo. Asimismo se apercibe a la demandada para que en su primer escrito o comparecencia señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del primer cuadro de ubicación de este Órgano Jurisdiccional, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le harán conforme a las reglas establecidas para las no personales.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, en la tabla de avisos de este juzgado y en el Boletín Judicial, una copia íntegra del edicto, por tres veces de siete en siete días, se expiden en Naucalpan, México, a los once días del mes de agosto del dos mil nueve.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Graciela Tenorio Orozco.-Rúbrica.

1065-A1.-17, 26 agosto y 4 septiembre.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

A: ROSA MARIA GUADARRAMA PALOMINO.

Se les hace saber que en este juzgado se tramita el expediente 136/09, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por ROSALES ARMENDARIZ JAIME ARTURO en contra de GUADARRAMA PALOMINO ROSA MARIA, con respecto del inmueble ubicado en lote 19, manzana 13, zona uno, del Ex-Ejido de San Juan Ixtacala, (ahora identificado como ubicado) en calle Fresnos número diez (10), Col. Bosques de Ixtacala, Atizapán de Zaragoza, Estado de México.

PRESTACIONES:

A).- La propiedad por usucapión respecto del inmueble antes descrito, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, México, con partida 294, volumen

1104, libro primero, sección primera, del 12-junio-1992, con una superficie de 485 m² y con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: en 48.50 m con lotes 20, 23 y 25; al sureste: en 10.00 m con lote 8; al suroeste: en 48.50 m con lote 18; al noroeste: en 10.00 m con calle Fresnos. B).- La inscripción del bien inmueble referido en la prestación que antecede, a nombre del suscrito, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepanltla. México. C).- El pago de los gastos y costas que origine este juicio.

HECHOS:

1).- El día 30 de junio de 1998, me interne furtivamente, en el lote de terreno referido, lo poseo en concepto de propietario, por más de diez años, por la que he operado a mi favor la usucapión, y pido y reclamo se me declare judicialmente como propietario.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y así como en cualquier periódico de mayor circulación en la población donde se realiza la citación que es el "Diario Amanecer" y el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a contestar a la instaurada en su contra a oponer excepciones o a deducir lo que a su derecho corresponda, debiéndose fijar en la puerta del tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento, expidiéndose a los once (11) días del mes de agosto del dos mil nueve (2009).-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

1065-A1.-17, 26 agosto y 4 septiembre.

JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE PAZ CIVIL MEXICO, D.F. E D I C T O

En los autos del expediente número 758/2004, promovido ante este juzgado a mi cargo, relativo al juicio especial hipotecario, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., en contra de VICENTE GABRIEL ESTRADA PEREZ y JULIA CAMBRON GUERRERO DE ESTRADA, el C. Juez Décimo Segundo de Paz Civil en el Distrito Federal, dictó auto que a la letra dice:

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las trece horas del día treinta de junio del año dos mil nueve... "señalan nuevamente, y por así convenir a los intereses de la actora, las once horas del día ocho de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo el remate en tercera y pública almoneda sin sujeción a tipo, del bien inmueble hipotecado siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio que sirvió como base para la segunda almoneda que en la especie lo es la cantidad de \$ 318,880.00 (TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), que es el resultado del precio mayor de avalúo menos la rebaja del veinte por ciento del precio señalado, cifra que deberá tomarse para dicha almoneda, salvo error en la operación aritmética, debiendo los posibles postores satisfacer el depósito previo y en términos del artículo 574 del Código Procesal Civil, una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento efectivo del valor avalúo, en términos de lo dispuesto por el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles, debiendo publicarse los edictos como se encuentra ordenado en autos de fecha primero de diciembre de dos mil ocho (foja 338) y veinte de abril de dos mil nueve (foja 396)... "- México, Distrito Federal, a veinte de abril del año dos mil nueve. Agréguese a su expediente número 758/2004, el escrito del apoderado de la parte actora, "... Asimismo como lo solicita se ordena el cambio de periódico debiendo publicarse los edictos en el periódico Diario de México y no así en el periódico El Sol de México, según se había ordenado en proveído de primero de diciembre de dos mil ocho (foja 338) ... "México, Distrito Federal, a primero de diciembre del año dos mil ocho. "Agréguese a los autos del expediente número 758/2004, el escrito de cuenta del

apoderado de la parte actora. ... "para que tenga verificativo el remate en primera y pública almoneda del inmueble dado en garantía consistente en la vivienda número dieciséis, marcada con el número oficial siete, de la calle Lázaro Cárdenas, construida sobre el lote cuatro, de la manzana dos, del Fraccionamiento Haciendas de Aragón, ubicado en el municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepanltla, Estado de México, ..." debiéndose anunciar la venta por medio de edicto, que deberán publicarse por dos veces en los tableros de avisos del juzgado y en los de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, así como en el periódico "El Sol de México", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última fecha de remate igual plazo..." gírese atento exhorto al C. Juez competente en dicho lugar para que por su conducto y en auxilio de las labores de este juzgado se sirva ordenar la publicación de edictos en la GACETA DEL GOBIERNO, en Boletín Judicial y en la puerta de ese juzgado, en los términos previstos por el presente proveído...". Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez Duodécimo de Paz Civil, por ante el C. Secretario de Acuerdos, con quien actúa, autoriza y da fe.-Doy fe.

México, Distrito Federal, a 13 de julio del 2009.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Cano Hernández -Rúbrica.
1066-A1.-17 y 27 agosto.

JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL MEXICO, D.F. E D I C T O

EXPEDIENTE: 2240/94.
SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE FRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de ALVARO LEDESMA DE LA ISLA y OTRO, la C. Juez señaló las diez horas del ocho de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del inmueble hipotecado ubicado e identificado como variante 02, del condominio marcado con el número oficial 8, de la calle de Tinamu, lote 124, manzana 16, del Fraccionamiento Rinconada de Aragón, Ecatepec de Morelos, Estado de México y es valor del inmueble la cantidad de \$ 283,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio.

Para su publicación por dos veces en el periódico "La Crónica", y en los lugares públicos de costumbre, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. México, D.F., a 2 de julio de 2009.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Luis Arturo Dena Alvarez.-Rúbrica.

1066-A1.-17 y 27 agosto.

JUZGADO TRIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL MEXICO, D.F. E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En autos del juicio especial hipotecario, sección de ejecución, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de DIEGO JIMENEZ JIMENEZ y EVA MARQUEZ AGUILAR, expediente 20/01, el C. Juez Trigésimo Noveno de lo Civil por Ministerio de Ley, dictó un auto de fecha siete de julio del año en curso que en lo conducente dice:

"... atento el estado procesal que guardan los autos para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado consistente en el

departamento en condominio número dos, planta alta, de la casa dúplex tipo D-7, del condominio número 19, construido en el lote 49, manzana 21, en la calle Paseo de las Villas número 177-A, Fraccionamiento Villas de la Hacienda, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, se señalan las once horas con treinta minutos del día ocho de septiembre del año en curso, por lo cual convóquense postores por medio de edictos, mismos que deberán fijarse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días, entre la última y la fecha de remate igual plazo, en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, los estrados de este juzgado y en el periódico "El Sol de México", precisando al público interesado que el precio de dicho inmueble es por la cantidad de CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N., de acuerdo al avalúo más alto rendido en autos, en beneficio de la parte demandada, siendo postura legal quien cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, igualmente para poder participar en la diligencia respectiva, deberán consignar en el local de este juzgado el diez por ciento de dicha cantidad, esto es CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N., ahora bien, toda vez que el inmueble a subastarse se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez competente en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a efecto de que en auxilio de las labores de este juzgado proceda dar cumplimiento a este auto, esto es realizando las publicaciones ordenadas, en los sitios de costumbre como lo sería la Receptoría de Rentas del lugar, los estrados del juzgado, y en un periódico de circulación amplia y conocida del lugar, todo lo anterior tiene su sustento en los artículos 570, 571, 572, 573 y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles. Notifíquese...".-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Raúl Calva Balderrama.-Rúbrica, 1066-A1.-17 y 27 agosto.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE EL ORO E D I C T O

Exp. 538/49/09, JENNY CARMEN ALCANTARA ELEUTERIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Loma de San Angel Bockto, municipio de Acambay, México, distrito de El Oro, México, mide y linda: al norte: 41.00 y 53.80 mts. con dos líneas y colinda con calle sin nombre y con Hilario Bernal Valerio, al sur: 25.50 y 60.00 mts. con dos líneas y colinda con camino vecinal y Paulino Valencia, al oriente: 19.00 mts. y 60.00 mts. con dos líneas y colinda con Hilario Bernal, Valerio y C. Juan Tita Rosendo, al poniente: 49.20 mts. con calle sin nombre. Superficie aproximada de: 5,240.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro, México, a 11 de agosto de 2009.-C. Registrador, Lic. Leonel Herrera Ramirez.-Rúbrica.

2833.-17, 20 y 25 agosto.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE CUAUTITLAN E D I C T O

Exp. 18375/552/08, JULIO VALENCIA CAÑAMARES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Xhancopinca", ubicado en Barrio San Bartolo de esta Villa, actualmente Juan Fernández Albarrán #12, municipio de Tultitlán, del Distrito de Cuautitlán. Con una superficie de: 664.35

metros cuadrados, mide y linda: norte: 29.30 mts. Rosalío Valencia Cañamares. sur: 28.45 mts. servidumbre de paso. oriente: 23.00 mts. Ma. Nicasia Valencia Juárez. poniente: 23.00 mts. calle Juan Fernández Albarrán.

El C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 11 de agosto de 2009.-Atentamente, C. Registrador Público de la Oficina Registral de Cuautitlán, México, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

2842.-17, 20 y 25 agosto.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE CUAUTITLAN E D I C T O

Exp. 7022/76/09, TEOFILO ESTEBAN COYOL BARRERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Volador", ubicado en calle del Tejocote, Barrio de Santiago, municipio de Teoloyucan, del distrito de Cuautitlán, con una superficie de: 717.75 metros cuadrados, mide y linda: norte: 16.50 mts. Maria Rivero. sur: 16.50 mts. camino público. oriente: 43.50 mts. Diego Valle Coyol. poniente: 43.50 mts. Sebastián Coyol Barrera.

El C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 11 de agosto de 2009.-Atentamente, C. Registrador Público de la Oficina Registral de Cuautitlán, México, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

2843.-17, 20 y 25 agosto.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O

Exp. 2468/201/09, LAURA CANTO RIVERA, promueve inmatriculación administrativa sobre el predio denominado "Atenco", ubicado en calle Niños Héroes s/n. en el pueblo de San Sebastián Chimalpa, municipio de La Paz, distrito de Texcoco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 22.70 mts. con Luis Valverde Nájera, al sur: 23.95 mts. con Amalia Valverde Nájera, al oriente: 62.65 mts. con calle Niños Héroes, al poniente: 63.00 mts. con estación de radio. Con una superficie de un mil cuatrocientos sesenta y nueve metros con cincuenta y ocho decímetros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cd. de Texcoco, Méx., a 5 de agosto de 2009.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.- Rúbrica.

804-B1.-17, 20 y 25 agosto.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O S

Exp. No. 5713/49/08, C. JAVIER JIMENEZ VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado Las Granjas, lote s/n, manzana

260, calle Río Verde, colonia San Antonio Zomeyucan, municipio de Naucalpan y distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 10.60 m con calle Río Verde, al sur: en 7.96 m con Teodora Guerra, al oriente: en 8.94 m con paso de servidumbre, al poniente: en 8.40 m con Ricardo Medellín. Superficie: 80.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 7 de mayo del 2009.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2851.-17, 20 y 25 agosto.

Exp. No. 4458/703/08, C. CARMEN DIAZ JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado "La Capilla", poblado de la Magdalena Chichicasta, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 14.95 m con calle sin nombre, al sur: en 19.00 m con Alicia Moreno Tovar, al oriente: en 17.35 m con Aurelia Pérez Gutiérrez, al poniente: en 13.00 m con Reyna Martínez Rojas. Superficie 250.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 7 de mayo del 2009.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2851.-17, 20 y 25 agosto.

Exp. No. 363/123/09, C. JESUS ESPINOZA CAMPUZANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado Maguey Prieto, pueblo de la Magdalena Chichicasta, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 23.05 y 12.40 m con Margarita Vega Martínez, al sur: en 23.75, 2.10 y 6.30 m con Juan Téllez Alfaro, (actualmente Margarita González Gutiérrez), al oriente: en 7.80 m con Estela Moreno González, al poniente: en 16.00 m con calle sin nombre. Superficie: 499.12 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 7 de mayo del 2009.-Registrador del Instituto de la Función Registral adscrito a los municipios de Naucalpan y Huixquilucan, del distrito judicial de Tlalnepantla, México, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2851.-17, 20 y 25 agosto.

Exp. No. 419/05/09, C. FRANCISCO SANCHEZ VELAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Vicente Guerrero No. 5, colonia Altamira, municipio de Naucalpan, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 20.00 m con Eloy Mosqueda, al sur: en 20.00 m con Joel Tamayo, al oriente: en 4.80 m con Elfrejo Hernández, al poniente: en 6.30 m con calle pública (actualmente calle Vicente Guerrero). Superficie 118.64 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 7 de mayo del 2009.-Registrador del Instituto de la Función Registral adscrito a los municipios de Naucalpan y Huixquilucan, del distrito judicial de Tlalnepantla, México, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2851.-17, 20 y 25 agosto.

Exp. No. 605/22/09, C. RAUL CUANDON GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado entre las calles de Niños Héroes y Gardenia de la colonia Independencia, sin número, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 9.00 m con calle Niños Héroes, al sur: en 9.00 m con calle Gardenia (Cerrada), al oriente: en 21.00 m con resto de la propiedad de Fidel Rosales López, al poniente: en 21.00 m con Propiedad Privada. Superficie: 198.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 12 de marzo del 2009.-Registrador Auxiliar del Instituto de la Función Registral adscrito a los municipios de Tlalnepantla y Atizapán, del distrito judicial de Tlalnepantla, México, Licenciado Armando Medina Becerril, OF. 20221A000/385/2006.-Rúbrica.

2851.-17, 20 y 25 agosto.

Exp. No. 117/98/09, C. MARIA DE LOURDES ELEUTERIO MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Enfeyo", poblado de La Magdalena Chichicasta, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 28.80 m con Adán López Mérida (actualmente Marcelina Domínguez), al sur: en tres líneas la primera 11.65 m, la segunda 10.00 m, la tercera 9.65 m con propiedad privada (actualmente Jesús Rodríguez), al oriente: en dos líneas la primera 1.30 m, la segunda 6.00 m con Nicolasa Santiago, al poniente: en 14.20 m con Ricardo Daniel (actualmente Camino s/n). Superficie 330.51 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 21 de mayo del 2009.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2851.-17, 20 y 25 agosto.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O S

EXP. No. 7837/222/08, C. VICTORIA MORENO AGUIRRE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Ramón Sánchez, Lomas de San Miguel, San José el Vidrio, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 16.00 m con Alejandro Hernández; al sur: en 16.00 m con calle Ramón Sánchez; al oriente: en 23.00 m con Leocadio Ayala; al poniente: en 23.65 m con Miguel Angel Becerril (actualmente Alberto Hernández). Superficie: 373.2 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 3 de febrero del 2009.-Registrador Auxiliar del Instituto de la Función Registral adscrito a los municipios de Tlalnepantla y Atizapán, del distrito judicial de Tlalnepantla, México, Licenciado Armando Medina Becerril.-Rúbrica. Of. 20221A000/385/2006.

2851.-17, 20 y 25 agosto.

Exp. No. 7838/223/08, C. MACARIO RUIZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado "La Ladera", lote s/n, manzana

s/n, Callejón Puebla, de la colonia Zaragoza 1ª. Sección, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 15.40 m con Jesús Vázquez Franco (actualmente Irma Ponce Fuentes); al sur: en 17.70 m con Callejón Puebla; al oriente: en 13.00 m con Luis Ortiz Prudencio; al poniente: en 14.30 m con Raúl Ascencio Chavarria. Superficie: 224.84 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 3 de febrero del 2009.-Registrador Auxiliar del Instituto de la Función Registral adscrito a los municipios de Tlalnepantla y Atizapán, del distrito judicial de Tlalnepantla, México, Licenciado Armando Medina Becerril.- Rúbrica. Of. 20221A000/385/2006.

2851.-17, 20 y 25 agosto.

Exp. No. 5852/34/08, C. PATRICIA PALACIOS GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 12, calle Germán Baz, de la colonia Lomas de San Juan Ixhuatepec, (actualmente Cerrada Germán Baz No. 12), municipio y distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 20.84 m con Víctor Manuel Palacios González (vidrio plano); al sur: en 20.78 m con Lilia Hernández Díaz; al oriente: en 5.5 m con calle Durán Castro; al poniente: en 5.02 m con calle Germán Baz (actualmente Cerrada Germán Baz). Superficie: 104.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 8 de junio del 2009.-Registrador Auxiliar del Instituto de la Función Registral adscrito a los municipios de Tlalnepantla y Atizapán, del distrito judicial de Tlalnepantla, México, Licenciado Armando Medina Becerril.-Rúbrica. Of. 20221A000/385/2006.

2851.-17, 20 y 25 agosto.

Exp. No. 51/06/09, C. PEDRO TORRIJOS TORRES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno denominado Pueblo Nuevo (actualmente calle Janitzio No. 6, colonia Profesor Cristóbal Higuera), municipio de Atizapán de Zaragoza, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 10.00 m con el Ejido San Mateo; al sur: en 10.00 m con propiedad que forma parte; al oriente: en 24.00 m con Daniel Torrijos; al poniente: en 24.00 m con Juan Pineda. Superficie: 240.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 20 de abril del 2009.-Registrador Auxiliar del Instituto de la Función Registral adscrito a los municipios de Tlalnepantla y Atizapán, del distrito judicial de Tlalnepantla, México, Licenciado Armando Medina Becerril.-Rúbrica. Of. 20221A000/385/2006.

2851.-17, 20 y 25 agosto.

Exp. No. 607/24/09, C. HERMILA MEDINA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno denominado "La Era", del poblado de Calacoaya (actualmente calle Morelos No. 67, colonia Morelos Calacoaya, municipio de Atizapán de Zaragoza, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 13.00 m con Filemón Pacheco; al sur: en 6.00 m con calle Morelos; al oriente: en 24.00 m con Raúl Posada; al poniente: en 27.20 m con calle sin nombre. Superficie: 235.68 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 12 de marzo del 2009.-Registrador Auxiliar del Instituto de la Función Registral adscrito a los municipios de Tlalnepantla y Atizapán, del distrito judicial de Tlalnepantla, México, Licenciado Armando Medina Becerril.- Rúbrica. Of. 20221A000/385/2006.

2851.-17, 20 y 25 agosto.

Exp. No. 606/23/09, C. MA. DEL PILAR DOMINGUEZ DE H. y FILIBERTO HINOJOZA SAMARRIPA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en callejón de la Iglesia No. 4, Cd. López Mateos, predio denominado "La Iglesia", colonia Barrio Norte, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 28.90 m con Cruz Domínguez Mendoza (actualmente Jesús Hernández); al sur: en 6.10 m con Isabel Domínguez (actualmente Marcos Salazar); al oriente: en 6.10 m con callejón de la Iglesia; al poniente: en 6.10 m con David Vargas (actualmente Miguel Angel García Chávez). Superficie: 176.90 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 12 de marzo del 2009.-Registrador Auxiliar del Instituto de la Función Registral adscrito a los municipios de Tlalnepantla y Atizapán, del distrito judicial de Tlalnepantla, México, Licenciado Armando Medina Becerril.- Rúbrica. Of. 20221A000/385/2006.

2851.-17, 20 y 25 agosto.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 94 DEL ESTADO DE MEXICO TOLUCA, MEX. A V I S O N O T A R I A L

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, informo que mediante escritura número 15,962, volumen 402, de fecha 12 de junio del año 2009, otorgada ante la suscrita, se hizo constar el procedimiento sucesorio intestamentario, radicación a bienes de la señorita ALTAGRACIA MEXICANO FLORES, a solicitud del señor ADOLFO MEXICANO FLORES, en su calidad de hermano, quien manifestó su consentimiento para que la sucesión intestamentaria de referencia se tramite notarialmente ante la suscrita. Asimismo, manifestó bajo protesta de decir verdad, que no tiene conocimiento que además del compareciente exista alguna otra persona con derecho a heredar.

El compareciente exhibe a la suscrita la partida de defunción de la autora de la sucesión y los documentos del Registro Civil con que acreditó su entroncamiento, habiéndose solicitado al Archivo General de Notarías del Estado de México, Registro Público de la Propiedad de Tenancingo, Estado de México y Archivo Judicial del Estado de México, informes sobre la existencia de testamento, a nombre de la autora de la sucesión, mismos que resultaron negativos.

Lo que le doy a conocer por dos veces con intervalo, de conformidad con la Ley del Notariado del Estado de México, para su publicación de siete en siete días.

Toluca, México, a 15 de junio del 2009.

LIC. ANABEL UGARTE REYES.-RUBRICA.
 NOTARIO 94 DEL ESTADO DE MEXICO.

2832.-17 y 27 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

El LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, Notario Público número Noventa y Seis del Estado de México, hace constar:

Por escritura número "69,396", de volumen 1,236, de fecha 24 de junio del año 2009, se dio fe de: la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor GUSTAVO MARTINEZ MARISCAL, para cuyo efecto compareció la señora MARIA ELENA JARAMILLO MEDINA, en su carácter de cónyuge supérstite y presunta heredera de dicha sucesión, en dicha escritura fueron exhibidas las correspondientes partidas de defunción y matrimonio, documentos con los que la compareciente acreditó el entroncamiento con el autor de la sucesión.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por dos veces de 7 en 7 días.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO 96.
802-B1.-17 y 26 agosto.

dispuesto por el artículo 4.78 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y artículo 71 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar:

Por escritura 39,967 del volumen 751 de fecha 10 de junio del año 2009, del protocolo a mi cargo, quedaron protocolizadas las constancias procesales relativas a la Radicación y seguimiento notarial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **CLEMENTINA SANCHEZ MEJIA** promovida por el señor **FELIPE DE JESUS CHAVEZ ESCALANTE** en su calidad de cónyuge supérstite y heredero Intestamentario, representado por su apoderado HUGO JONATHAN CHAVEZ SANCHEZ y los señores **HAYDE ESPERANZA CHAVEZ SANCHEZ, HUGO JONATHAN CHAVEZ SANCHEZ** por su propio derecho y **FELIPE DE JESUS CHAVEZ SANCHEZ**, representado por su apoderado HUGO JONATHAN CHAVEZ SANCHEZ, en su calidad de descendientes directos en primer grado y presuntos herederos intestamentarios a bienes de la señora **CLEMENTINA SANCHEZ MEJIA** por lo que previo el reconocimiento de sus derechos hereditarios y aceptación del cargo de albacea se procederá a formar el inventario del acervo hereditario correspondiente.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Toluca, Estado de México, y en el periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México.

Tenancingo, Méx., a 11 de junio del 2009.

LIC. MIGUEL ANGEL ANTONIO GUTIERREZ YSITA.-
RUBRICA.

NOTARIO NUMERO CINCUENTA Y UNO DEL ESTADO DE MEXICO.

2849.-17 y 26 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 51 DEL ESTADO DE MEXICO
TENANCINGO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

LICENCIADO MIGUEL ANGEL ANTONIO GUTIERREZ YSITA, NOTARIO NUMERO CINCUENTA Y UNO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TENANCINGO, ESTADO DE MEXICO, en cumplimiento a lo



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

ALMOLOYA DE JUÁREZ

2006 -2009



QUE EN EL TERCER LIBRO DE ACTAS DE CABILDO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2006 – 2009, SE ENCUENTRA ASENTADA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE FECHA QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, EN ESTA SESIÓN SE ENCUENTRA DESAHOGADO EL PUNTO NÚMERO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA QUE A LA LETRA DICE: "V.- EN USO DE LA PALABRA EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, PROCEDE A DESAHOGAR EL PUNTO NÚMERO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA, SOMETIENDO A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL H. CABILDO, EL ANÁLISIS Y APROBACIÓN PARA EL INICIO DE LA CONSTRUCCIÓN DEL PANTEÓN DE LA COMUNIDAD DE BARRIO EL SANTITO, YEBUCIVÍ. PREVIO EL REGISTRO DE LA VOTACIÓN LA SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, INFORMA AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, QUE LA PROPUESTA EN MENCIÓN ES APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, POR LOS INTEGRANTES DEL H. CABILDO".

EL PRESENTE ACUERDO DE CABILDO CON ANTELACIÓN FUE APROBADO EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL DE ALMOLOYA DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, EN SESIÓN ORDINARIA No. 92, POR LOS CC:

ARQ. JORGE ÁLVAREZ COLÍN PRESIDENTE MUNICIPAL, RÚBRICA; LIC. FERNANDO SÁNCHEZ OROZCO SÍNDICO MUNICIPAL, RÚBRICA; C. HUGO BASTIDA GARDUÑO PRIMER REGIDOR, RÚBRICA; C. TIBURCIO ARIAS MARTÍNEZ SEGUNDO REGIDOR, RÚBRICA; C. GILBERTO GONZÁLEZ ALMAZÁN TERCER REGIDOR, RÚBRICA; C. PASTOR ORTEGA GARDUÑO CUARTO REGIDOR, RÚBRICA; C. JOSÉ ALFREDO GALVÁN COYOTE QUINTO REGIDOR, RÚBRICA; LIC. ANDRÉS BASTIDA RIVERA SEXTO REGIDOR, RÚBRICA; C. ALBERTO VELÁZQUEZ PLIEGO SÉPTIMO REGIDOR, RÚBRICA; C. EDMUNDO GONZÁLEZ ARRIAGA OCTAVO REGIDOR, RÚBRICA; PROFRA. ARIADNE NAVARRO MUÑOZ NOVENA REGIDORA, RÚBRICA; C. SANTOS CONTRERAS GARDUÑO DÉCIMO REGIDOR, RÚBRICA; C. ROSA LIDIA JURADO ARCE SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, RÚBRICA.

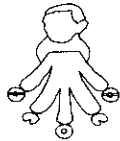
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

**ARQ. JORGE ÁLVAREZ COLÍN
(RUBRICA).**

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

**C. ROSA LIDIA JURADO ARCE
(RUBRICA).**

2835 -17 agosto.

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL****ALMOLOYA DE JUÁREZ****2006 -2009**

QUE EN EL TERCER LIBRO DE ACTAS DE CABILDO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2006 – 2009, SE ENCUENTRA ASENTADA ACTA DE CABILDO QUE A LA LETRA DICE:

EN LA CABECERA MUNICIPAL DE ALMOLOYA DE JUÁREZ, MÉXICO; SIENDO LAS NUEVE HORAS CON DOS MINUTOS DEL DÍA TRECE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, SE REUNIERON EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL, LOS MIEMBROS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009; CUYOS NOMBRES EN SEGUIDA SE CITAN:

CIUDADANO JORGE ÁLVAREZ COLÍN.- PRESIDENTE MUNICIPAL
CIUDADANO FERNANDO SÁNCHEZ OROZCO.- SÍNDICO MUNICIPAL
CIUDADANO HUGO BASTIDA GARDUÑO.- PRIMER REGIDOR
CIUDADANO TIBURCIO ARIAS MARTÍNEZ.- SEGUNDO REGIDOR
CIUDADANO GILBERTO GONZÁLEZ ALMAZÁN.- TERCER REGIDOR
CIUDADANO PASTOR ORTEGA GARDUÑO.- CUARTO REGIDOR
CIUDADANO JOSÉ ALFREDO GALVÁN COYOTE.- QUINTO REGIDOR
CIUDADANO ANDRÉS BASTIDA RIVERA.- SEXTO REGIDOR
CIUDADANO ALBERTO VELÁZQUEZ PLIEGO.- SÉPTIMO REGIDOR
CIUDADANO EDMUNDO GONZÁLEZ ARRIAGA.- OCTAVO REGIDOR
CIUDADANA ARIADNE NAVARRO MUÑIZ.- NOVENO REGIDOR
CIUDADANO SANTOS CONTRERAS GARDUÑO.- DÉCIMO REGIDOR
CIUDADANA ROSA LIDIA JURADO ARCE, LA SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LO ANTERIOR, CON LA FINALIDAD DE CELEBRAR LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO CIENTO TREINTA Y TRES, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 28 PÁRRAFO PRIMERO DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; SESIÓN QUE SE DESARROLLÓ AL TENOR DEL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA;**
- 2.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA;**
- 3.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR;**
- 4.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PANTEON DE LA COMUNIDAD DE SAN CRISTÓBAL;**
- 5.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL CAMBIO DE USO DE SUELO DE LOS PREDIOS DESTINADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS NUEVOS PANTEONES DE LAS COMUNIDADES DE; EJIDO SAN PEDRO, PAREDON EJIDO, BARRIO EL SANTITO Y SAN CRISTÓBAL;**

I.- CON LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 128 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; Y 48 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, INSTRUYE A LA SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO PARA QUE PROCEDA A PASAR LISTA DE ASISTENCIA A LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO. PREVIO PASE DE LISTA DE ASISTENCIA, LA SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, INFORMA AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, QUE EXISTE QUÓRUM LEGAL PARA EL INICIO DE LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA. CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 29 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

II.- EN USO DE LA PALABRA EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, PROCEDE A DESAHOGAR EL PUNTO NÚMERO DOS DEL ORDEN DEL DÍA, SOMETIENDO A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL H. CABILDO, LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. PREVIO EL REGISTRO DEL SENTIDO DE LA VOTACIÓN LA SECRETARIO DEL

H. AYUNTAMIENTO, INFORMA AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL QUE EL ORDEN DEL DÍA FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

III.- EN USO DE LA PALABRA EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, PROCEDE A DESAHOGAR EL PUNTO NÚMERO TRES DEL ORDEN DEL DÍA, SOMETIENDO A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL H. CABILDO, LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR, A LO QUE LA SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO INFORMA AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL QUE LA PROPUESTA DEL ACTA FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

IV.- EN USO DE LA PALABRA EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, PROCEDE A DESAHOGAR EL PUNTO NÚMERO CUATRO DEL ORDEN DEL DÍA, SOMETIENDO A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL H. CABILDO, EL ANÁLISIS Y APROBACIÓN PARA EL INICIO DE LA CONSTRUCCIÓN DEL PANTEÓN DE LA COMUNIDAD DE SAN CRISTÓBAL, ADMITIENDO QUE SE CUENTA CON LA DONACIÓN DEL TERRENO POR ACUERDO DE ASAMBLEA DE LA POBLACIÓN. PREVIO EL REGISTRO DEL SENTIDO DE LA VOTACIÓN LA SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, INFORMA AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, QUE LA PROPUESTA EN MENCIÓN ES APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS POR LOS INTEGRANTES DEL H. CABILDO.

V.- EN USO DE LA PALABRA EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, PROCEDE A DESAHOGAR EL PUNTO NÚMERO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA, SOMETIENDO A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL H. CABILDO, EL ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL CAMBIO DE USO DE SUELO DE LOS PREDIOS DESTINADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS NUEVOS PANTEONES DE LAS COMUNIDADES DE:

COMUNIDAD	USO DE SUELO	DESTINO QUE SE REQUIERE
EJIDO SAN PEDRO	I-M-N-RD (INDUSTRIA MEDINA NO CONTAMINANTE).	E-AS (EQUIPAMIENTO ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS)
PAREDÓN EJIDO	H-500A (HABITACIONAL DENCIDAD 500).	E-AS (EQUIPAMIENTO ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS)
BARRIO EL SANTITO	A6-MP-T (AGROPECUARIO MEDIANA PRODUCTIVIDAD TEMPORAL)	E-AS (EQUIPAMIENTO ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS)
SAN CRISTÓBAL	A6-MP-T (AGROPECUARIO MEDIANA PRODUCTIVIDAD TEMPORAL)	E-AS (EQUIPAMIENTO ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS)

A LO QUE LA SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO INFORMA AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL QUE LA PROPUESTA EN MENCIÓN ES APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS POR LOS INTEGRANTES DEL H. CABILDO.

POR LO VERTIDO CON ANTELACIÓN, NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA DE SESIÓN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ALMOLOYA DE JUÁREZ, MÉXICO, A LAS DIEZ HORAS, CON CUARENTA MINUTOS DE LA FECHA EN QUE SE ACTÚA, FIRMANDO AL CALCE Y AL MARGEN LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO Y LA SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO QUE DA FE.

LA PRESENTE ACTA DE LOS DOS ACUERDOS DE CABILDO CON ANTELACIÓN, FUERÓN APROBADOS EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL DE ALMOLOYA DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, EN SESIÓN ORDINARIA No. 133, POR LOS CC:

ARQ. JORGE ALVAREZ COLÍN PRESIDENTE MUNICIPAL, RÚBRICA; LIC. FERNANDO SÁNCHEZ OROZCO SÍNDICO MUNICIPAL, RÚBRICA; C. HUGO BASTIDA GARDUÑO PRIMER REGIDOR, RÚBRICA; C. TIBURCIO ARIAS MARTÍNEZ SEGUNDO REGIDOR, RÚBRICA; C. GILBERTO GONZÁLEZ ALMAZÁN TERCER REGIDOR, RÚBRICA; C. PASTOR ORTEGA GARDUÑO CUARTO REGIDOR, RÚBRICA; C. JOSÉ ALFREDO GALVÁN COYOTE QUINTO REGIDOR, RÚBRICA; LIC. ANDRÉS BASTIDA RIVERA SEXTO REGIDOR, RÚBRICA; C. ALBERTO VELÁZQUEZ PLIEGO SÉPTIMO REGIDOR, RÚBRICA; C. EDMUNDO GONZÁLEZ ARRIAGA OCTAVO REGIDOR, RÚBRICA; PROFRA. ARIADNE NAVARRO MUÑOZ NOVENA REGIDORA, RÚBRICA; C. SANTOS CONTRERAS GARDUÑO DÉCIMO REGIDOR, RÚBRICA; C. ROSA LIDIA JURADO ARCE SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, RÚBRICA.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

ARQ. JORGE ÁLVAREZ COLÍN
(RUBRICA).

C. ROSA LIDIA JURADO ARCE
(RUBRICA).

RED DE TRANSPORTE PUBLICO S.A. DE C.V.**CONVOCATORIA**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 181 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD, SE CONVOCA A LOS SEÑORES ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD, A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS QUE SE CELEBRARA EL DÍA 29 DE AGOSTO DE 2009, A LAS ONCE HORAS DEL DÍA, EN EL DOMICILIO SOCIAL DE LA EMPRESA, CONFORME AL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

1. ELECCIÓN DEL NUEVO CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, PARA EL EJERCICIO SOCIAL DE 2009-2012.
2. ELECCIÓN DE COMISARIOS, PARA EL EJERCICIO SOCIAL 2009-2012
3. DESIGNACIÓN DE DELEGADOS ESPECIALES, PARA QUE OCURRAN ANTE NOTARIO PUBLICO A PROTOCOLIZAR EL ACTA DE ASAMBLEA

SE COMUNICA A LOS SEÑORES ACCIONISTAS QUE DEBERÁN PRESENTARSE TREINTA MINUTOS ANTES DE LA HORA SEÑALADA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA ASAMBLEA, A EFECTO DE REGISTRAR SU ASISTENCIA. TOLUCA, MÉX., A 12 DE AGOSTO DE 2009.

ATENTAMENTE

ING. GERARDO O. LONGARES DE LEON
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.
(RUBRICA).

2837.-17 agosto.

RED DE TRANSPORTE PUBLICO S.A. DE C.V.**CONVOCATORIA**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 182 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD, SE CONVOCA A LOS SEÑORES ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD, A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS QUE SE CELEBRARA EL DÍA 29 DE AGOSTO DE 2009, A LAS DIEZ HORAS DEL DÍA, EN EL DOMICILIO SOCIAL DE LA EMPRESA, CONFORME AL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

1. REGULARIZACION DE ACCIONISTAS.
2. ASUNTOS GENERALES.
3. DESIGNACIÓN DE DELEGADOS ESPECIALES, PARA QUE OCURRAN ANTE NOTARIO PUBLICO A PROTOCOLIZAR EL ACTA DE ASAMBLEA.

SE COMUNICA A LOS SEÑORES ACCIONISTAS QUE DEBERÁN PRESENTARSE TREINTA MINUTOS ANTES DE LA HORA SEÑALADA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA ASAMBLEA, A EFECTO DE REGISTRAR SU ASISTENCIA. TOLUCA, MÉX. A 12 DE AGOSTO DE 2009.

ATENTAMENTE

ING. GERARDO O. LONGARES DE LEON
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.
(RUBRICA).

2837.-17 agosto.